



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ARMUÑA DE ALMANZORA  
Núm. R.E.L. 01040182 CIF P 0401800 H

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Sr. Alcalde-Presidente  
D. Pedro Antonio Guerrero Lorente

Sres. Concejales  
D<sup>a</sup>. María Martínez Saldaña  
D. Roque Campoy Martínez  
D<sup>a</sup>. Placidia Encinas Martínez  
D. José Luis Víctor Herrerías  
D. Juan Martínez Encinas

Sr. Secretario-Interventor  
D. Pablo Morales Martínez

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las 20:30 horas del día 30 de noviembre de 2023, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Entregado que ha sido con la convocatoria el borrador del acta anterior, de fecha 28/09/2023, se somete a consideración de los presentes para prestarle aprobación. No se suscitan dudas al respecto, procediendo acto seguido los miembros corporativos asistentes, por unanimidad, a prestar su aprobación al acta plenaria.

**2.- TOMA DE POSESIÓN EN EL CARGO DE CONCEJAL DE D. JUAN MARTINEZ ENCINAS.**

El Sr. Alcalde-Presidente expone que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D<sup>a</sup> Maria del Pino Suarez Sanchez al cargo de Concej.,

Que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D. Juan Martinez Encinas, siguiente en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en las elecciones municipales celebradas en fecha 28 de mayo de 2023.

Que por la Junta Electoral de zona ha sido remitida la credencial de D. Juan Martinez Encinas, siguiente en la lista de la misma candidatura del último proceso electoral.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por ello, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes se adopta el siguiente ACUERDO Aceptar la toma de posesión de D. Juan Martinez Encinas del cargo de Concej. de este Ayuntamiento, en sustitución de D<sup>a</sup> Maria del Pino Suarez Sanchez, tras la renuncia voluntaria de ésta.

Código Seguro De Verificación	BoR+qsIbrCWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	20/12/2023 14:15:50
	Pablo Morales Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	20/12/2023 11:47:10
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BoR%2BqsIbrCWb6zHvEQ78Xw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BoR%2BqsIbrCWb6zHvEQ78Xw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Sr Alcalde-Presidente se toma juramento o promesa a D. Juan Martinez Encinas, mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

*"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado?"*

D. Juan Martinez Encinas toma la palabra y responde:

*Sí, prometo.*

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda posesionado en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

El Pleno se da por enterado.

### **3.- RENUNCIA A LA OBRA "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMUÑA DE ALMANZORA", NÚMERO 31PPOS20-23BII.**

El Sr. Alcalde-Presidente plantea ante el pleno la renuncia a la obra 31PPOS20-23BII, incluida en el PLAN CUATRIENAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2023 para el año 2022, denominada "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMUÑA DE ALMANZORA".

Tras la toma de posesión del nuevo equipo de gobierno el 17 de junio de 2023 esta Alcaldía ha conocido la situación en la que se encuentra la Residencia municipal, el contrato de Obras de reforma de la misma y de la posterior prestación del servicio.

Se ha procedido a la solicitud de los distintos informes necesarios para conocer la situación económico presupuestaria actual del Ayuntamiento así como la situación en la que quedaría tras la ejecución de la Obra de reforma de la Residencia.

Visto el informe elaborado por el Secretario-Interventor y el informe elaborado por el Área de Asistencia a Municipios sección Económica de la Excm. Diputación de Almería, se ha constatado por parte de esta Alcaldía la situación económico presupuestaria en la que se encuentra el Ayuntamiento, de lo que se extrae que el Ayuntamiento no cumple con la Estabilidad Presupuestaria ni con la Regla de Gasto y que la liquidez a fecha de 21 de noviembre de 2023 es de 356.367,97€.

También se ha constatado, que una vez realizada la obra, será necesario la concertación de un préstamo de 400.000 euros, para poder afrontar las certificaciones de obra, los gastos ordinarios del Ayuntamiento y los gastos de amueblar la Residencia, no pudiendo el Ayuntamiento en la actualidad asumir ningún préstamo pues además de desprenderse de la última liquidación un Resultado Presupuestario Negativo, no se cumple con el requisito legal de Ahorro Neto Positivo.

De toda esta situación cabe reflexionar que donde aparentemente había un interés en la construcción de una Residencia de 18 plazas, podemos comprobar que mas bien es contraproducente para el interés público y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento cuenta ya con una Residencia de 8 plazas, la cual no presta servicio en

Código Seguro De Verificación	BoR+qsIbrCWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	20/12/2023 14:15:50
	Pablo Morales Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	20/12/2023 11:47:10
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BoR%2BqsIbrCWb6zHvEQ78Xw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BoR%2BqsIbrCWb6zHvEQ78Xw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ARMUÑA DE ALMANZORA  
Núm. R.E.L. 01040182 CIF P 0401800 H

la actualidad, representa mejor el interés público del Municipio de Armuña de Almanzora la reactivación de esta Residencia de 8 plazas.

Si lo que se pretende, es la prestación de un servicio a la ciudadanía pero también el mantenimiento de los demás servicios que ya presta el Ayuntamiento. En el momento en el que la prestación de un servicio es inviable económicamente y pone en peligro la prestación, no solo del propio servicio inviable si no de los demás servicios del Ayuntamiento, el interés público que justifique en su momento la aprobación de la obra deja de existir.

Toma la Palabra, el portavoz del Grupo Socialista, D. Jose Luis Victor Herrerías, que manifiesta su total y firme oposición a la renuncia que hoy se plantea desde el Partido Popular, señalando que los negocios del municipio se verán afectados negativamente, así como la creación de puestos de trabajo que dicha obra supondría. También señala que si la obra no fuese viable no hubiera cumplido los requisitos de licitación y contratación, que no supone un endeudamiento económico para el municipio y que existen fondos y partidas presupuestarias suficientes.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente, que si bien existe partidas presupuestarias para la mayoría de la obra, pues faltarían 90.000,00€, no hay liquidez suficiente para afrontar los pagos de las certificaciones ni esta previsto los gastos de amueblar la Residencia.

Toma la palabra D. Juan Martínez Encinas, el cual pregunta al Alcalde que porque hace 6 meses era viable la obra y ahora no, teniendo en cuenta que la diputación dio el dinero para la obra.

Tras el debate donde los distintos concejales y el Sr. Alcalde defienden sus posturas, se somete a votación este punto del orden del día, adoptando por mayoría absoluta cuatro votos a favor y dos en contra, el siguiente ACUERDO

**PRIMERO.** Renunciar a la Obra 31PPOS20-23BII, incluida en el PLAN CUATRIENAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2023 para el año 2022, denominada "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMUÑA DE ALMANZORA".

**SEGUNDO.** Solicitar a la Excma. Diputación de Almería que los fondos asignados al Ayuntamiento de Armuña de Almanzora para los Planes Provinciales 2020-2023 se traspasen a los Planes Provinciales 2024-2027.

**TERCERO.-**Solicitar a la Excma. Diputación de Almería que la subvención nominativa de 200.000€ concedida al Ayuntamiento de Armuña de Almanzora se mantenga para otros proyectos del Municipio.

**CUARTO.-** Notificar a la Excma. Diputación de Almería y al Órgano de Contratación de la Obra objeto de Renuncia el presente acuerdo.

#### 4.- APROBACION DE LA NORMATIVA REGULADORA Y DE LOS CUESTIONARIOS DE ELABORACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

El Sr. Alcalde-Presidente presenta la normativa técnica propuesta por la comisión de trabajo, la normativa técnica legitimará el método de trabajo y definirá un marco estable de actuación. Esta normativa puesta en conocimiento del representante de los trabajadores y del Ayuntamiento, será aprobada en el Pleno, y en ella se fijarán las reglas y pautas que regularán el análisis y valoración de los puestos de trabajo. También se expone el Cuestionario para el estudio de las tareas de los puestos de trabajo.

Código Seguro De Verificación	BoR+qsIbrCWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	20/12/2023 14:15:50
	Pablo Morales Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	20/12/2023 11:47:10
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BoR%2BqsIbrCWb6zHvEQ78Xw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BoR%2BqsIbrCWb6zHvEQ78Xw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ARMUÑA DE ALMANZORA  
Núm. R.E.L. 01040182 CIF P 0401800 H

Por ello, tras un breve debate entre los Srs. Concejales, se procede a la votación del asunto, resultando aprobado por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes LA NORMATIVA REGULADORA Y DE LOS

CUESTIONARIOS DE ELABORACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, adoptando el siguiente ACUERDO,

**PRIMERO.-** Aprobar la Normativa Técnica De Elaboración De La Relación De Puestos De Trabajo Del Ayuntamiento De Armuña De Almanzora elaborada por el Área de Asistencia a Municipios Sección de Asesoramiento en Materia de RRHH.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Cuestionario Descripción De Funciones De Puestos De trabajo elaborado por el area de asistencia a municipios sección de asesoramiento en materia de rrhh.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 21:45 horas, de lo cual como Secretario doy fe.**

V.Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo. Pedro Antonio Guerrero Lorente

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
Fdo. Pablo Morales Martínez

Código Seguro De Verificación	BoR+qsIbrCWb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	20/12/2023 14:15:50
	Pablo Morales Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	20/12/2023 11:47:10
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BoR%2BqsIbrCWb6zHvEQ78Xw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BoR%2BqsIbrCWb6zHvEQ78Xw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

